



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 082-2024-MPC

*Aplao, 28 de Junio del 2024*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.**

**VISTOS.** El informe nro. 099-2024-MPC-GSG, de la Gerencia de Secretaria General respecto de la designación de responsable encargado del registro de información en el aplicativo informativo de la CGR balance semestral de los regidores de la municipalidad provincial de Castilla. El proveído nro. 1439 del Despacho de Alcaldía

**FOR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 26 de junio del presente año, se acordó.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, sobre recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, indica: "Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

Que, con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales

Que, el sub numeral 6.3) del numeral 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre Balance Semestral, indica: "El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. Mediante el Balance Semestral se informa sobre la planificación, ejecución y los resultados del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente o como integrantes de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2 de la presente Directiva", y el numeral 6.8) de la misma norma glosada, sobre Participación del concejo municipal y consejo regional, señala: "El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: a) Designar mediante documento al Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable".

Que, el numeral 6.9) de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre Obligaciones del regidor municipal o consejero regional, indica: "Los regidores municipales o consejeros regionales tienen las siguientes obligaciones: (...), b) Registrar en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y

*Castilla rumbo a la transformación*



de los resultados de las actividades de fiscalización, realizadas de forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, lo cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar.

Que, el numeral 6.10) de la Directiva N° 015-2022-CG/ PREVI, sobre obligaciones del Encargado del registro de información, señala: "El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada".

Que el informe nro. 099-2024-MPC-GSG, de la Gerencia de Secretaria General solicita la designación del responsable encargado del registro de información en el aplicativo informativo de la CGR balance semestral de los regidores de la municipalidad provincial de Castilla

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al GERENTE DE SECRETARIA GENERAL, ABOG. PAUL CHRISTIAN AYALA PUMA como encargado del registro de la información del balance semestral en el aplicativo informático de la contraloría general de la república (CGR) en la municipalidad provincial de Castilla, en el marco de la resolución de contraloría n° 266-2022-cg que aprobó la directiva n° 015-2022-cg/PREVI; de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que las funciones del encargado del registro de información del balance semestral se encuentran establecidas en la citada DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alarista  
ALCALDE